

**INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE ESTÁNDARES DE
GOBIERNO CORPORATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Práctica	Adopción	
1. Del Funcionamiento y composición del Directorio		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
<p>i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición.</p>	SI	
<p>Explicación: Se cuenta con un Programa de Inducción de nuevos directores que considera el conocimiento general de la sociedad, su historia, la agenda y objetivos estratégicos, los principales procesos de negocios, los aspectos financieros y contables, las principales políticas y marco regulatorio aplicable a la sociedad, al directorio y a los directores individualmente considerados. Lo anterior a través de reuniones con la Presidencia Ejecutiva y las distintas Vicepresidencias; así como de visitas técnicas a las plantas industriales. Se contempla la entrega de documentación relevante: Memoria Anual, Manual de Información de Interés para el Mercado, Política sobre Valores Organizacionales y Principios de Actuación, Estructura Superior Corporativa, Política de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, Revista Institucional, entre otros.</p>		
<p>ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquellos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.</p>	SI	
<p>Explicación: El Programa de Inducción da cuenta de estas materias. La gestión de las mismas se ha delegado en la Presidencia Ejecutiva, que la ejecuta a través de distintas Vicepresidencias.</p>		
<p>iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, de directores y personal y las</p>	SI	

¹ Las referencias al sitio web de la empresa, corresponden a las vigentes a la fecha de presentación de la presente información y no al 31 de diciembre de 2020.

<p>políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.</p>		
<p>Explicación: Como se ha señalado en 1 a) i. el Programa de Inducción contempla a su vez la revisión de la Misión de la Sociedad, así como la Agenda Estratégica y los valores organizacionales y principios de actuación. Además, anualmente se realiza un Taller de Planificación Estratégica en el que participan los Directores, Ejecutivos y personal de la Sociedad. Por su parte, las principales Políticas Corporativas que guían el actuar de Molymet se encuentran en su sitio web https://molymet.com/inversionistas/gobierno-corporativo/ y se refieren a las políticas organizaciones y principios de actuación. Adicionalmente, en el link: https://molymet.com/sustentabilidad/mirada-sustentable/, se encuentran los principios de actuación de la compañía en materias de sustentabilidad, comunidades, medio ambiente, proveedores, grupos de interés y energía. Las antedichas Políticas y principios de actuación, se encuentran suscritas por el Presidente Ejecutivo.</p>		
<p>iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.</p>	SI	
<p>Explicación: El citado Programa incluye la revisión del marco regulatorio aplicable a la sociedad, al Directorio y a los Directores individualmente considerados.</p>		
<p>v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.</p>	SI	
<p>Explicación: El Programa considera la revisión de tales materias, en su mérito.</p>		
<p>vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.</p>	SI	
<p>Explicación: Se considera la revisión de los acuerdos de Directorio de los últimos 24 meses. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a la normativa vigente los libros de actas del Directorio se encuentran permanentemente a disposición de los directores para su revisión y consulta.</p>		

<p>vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p>	SI	
<p>Explicación: El Programa contempla también la revisión del presupuesto y la entrega de la última memoria anual.</p>		
<p>viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y como en opinión de este, o conforme al Código o Manual establecido al efecto y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.</p>	SI	
<p>Explicación: Contempla la revisión de la Política sobre Valores Organizacionales y Principios de Actuación que se refiere al efecto y que se encuentra en el sitio web de la sociedad https://molymet.com/inversionistas/gobierno-corporativo/, más las demás políticas y procedimientos vigentes de la sociedad.</p>		
<p>b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>	SI	NO
<p>i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p>	SI	
<p>Explicación: El Programa Anual de Sesiones de Directorio considera las materias de capacitación. Lo anterior, sin perjuicio que se considera responsabilidad de cada Director contar con el conocimiento, experiencias y competencias adecuadas para el adecuado cumplimiento de su cargo.</p>		
<p>ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p>	SI	
<p>Explicación: El Programa considera la revisión de tales materias, en su mérito.</p>		
<p>iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.</p>	SI	

Explicación: El Programa considera la revisión de tales materias, en su mérito.		
iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.	SI	
Explicación: El Programa considera la revisión de tales materias, en su mérito.		
v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.	SI	
Explicación: El Programa considera la revisión de tales materias, en su mérito.		
vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.	SI	
Explicación: El Programa considera la revisión de tales materias, en su mérito.		
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.		NO
Explicación: No se estima necesario efectuar difusión sobre la materia.		
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos (as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:	SI	NO
i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.		NO

<p>Explicación: El Directorio cuenta con asesoría legal interna permanente y externa para las materias que se consideren pertinentes. Respecto de otras materias, cada vez que lo estima pertinente, atendido el caso concreto de que se trate, autoriza la contratación de asesorías especializadas, a través de acuerdos específicos, previa revisión y análisis de los perfiles profesionales, personales, experiencias y costos asociados. Dicha decisión es implementada por la Presidencia Ejecutiva. Los acuerdos sobre la materia se adoptan de conformidad a la normativa legal y estatutaria vigente sobre la materia, esto es, mayoría absoluta de los directores asistentes.</p>		
<p>ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquel.</p>		NO
<p>Explicación: Todo miembro del Directorio tiene la facultad de recomendar o sugerir la contratación de asesorías, la cual es analizada y decidida, en definitiva, por medio del acuerdo respectivo del Directorio.</p>		
<p>iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p>		NO
<p>Explicación: No se considera necesario proceder a la publicidad de las asesorías atendido lo esporádico de las mismas.</p>		
<p>d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. El programa o plan de auditoría.</p>	SI	
<p>Explicación: El Directorio, a través del Comité de Directores, se reúne con la Empresa de auditoría externa para revisar el programa anual de auditoría y sus resultados; los estados financieros semestrales y anuales; y, el Informe de control interno. Consecuencia de ello es posible analizar eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna; de la misma manera es posible analizar eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deben ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes; lo mismo sucede con la posibilidad de analizar los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. El Comité a su vez informa al Directorio.</p>		

<p>Los Directores que no integran el Comité de Directores, tienen la facultad de asistir a las sesiones del Comité, para lo cual se les invita especialmente al efecto.</p> <p>Asimismo, el Directorio se reúne de manera directa con los Auditores Externos en cada oportunidad que se estime necesario.</p> <p>En todos los casos las reuniones se realizan con la presencia del Presidente Ejecutivo y ejecutivos principales.</p>		
<p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p>	SI	
<p>Explicación: Ver 1. d) i.</p>		
<p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deben ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p>	SI	
<p>Explicación: Ver 1. d) i.</p>		
<p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p>	SI	
<p>Explicación: Ver 1. d) i.</p>		
<p>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p>	SI	
<p>Explicación: Ver 1. d) i.</p>		
<p>e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.</p>		NO
<p>Explicación: El Directorio se reúne semestralmente con la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo, encargada del proceso de gestión de</p>		

riesgos. Se encuentra implementado un sistema de administración del riesgo integral de los procesos. Considera el levantamiento de una matriz de riesgos sobre los principales procesos de la sociedad, que tiene por finalidad identificarlos, administrarlos y controlarlos. Se utiliza la metodología ERM, basada en el modelo COSO.		
ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		NO
Explicación: Ver 1. e) i. La periodicidad semestral se considera apropiada para la sociedad.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		NO
Explicación: Ver 1. e) i. La periodicidad semestral se considera apropiada para la sociedad.		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		NO
Explicación: Se cuenta con un Manual de Manejo de Crisis que considera la continuidad operacional de la Sociedad. La continuidad del Directorio no es materia de análisis con esta unidad.		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoría anual.		NO
Explicación: El Directorio se reúne semestralmente con la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo para analizar eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público; las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes; así como, la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.		

<p>ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.</p>		NO
<p>Explicación: Ver 1. f) i. La periodicidad semestral se considera apropiada para la sociedad.</p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.</p>		NO
<p>Explicación: Ver 1. f) i. La periodicidad semestral se considera apropiada para la sociedad.</p>		
<p>iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.</p>		NO
<p>Explicación: Ver 1. f) i. La periodicidad semestral se considera apropiada para la sociedad.</p>		
<p>g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.</p>		NO
<p>Explicación: Se ha delegado en las respectivas Gerencias Generales de las filiales, que reportan a la Presidencia Ejecutiva, la gestión de sustentabilidad y responsabilidad social para con los distintos grupos de interés, con especial énfasis en el personal y en las comunidades en las que la sociedad se encuentra inserta. Adicionalmente, a nivel corporativo, se ha constituido un Comité de Sustentabilidad, que durante el año 2020, se encargó de analizar las distintas materias de gestión de sustentabilidad a nivel corporativo.</p>		
<p>ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.</p>		NO

Explicación: Ver 1. g) i.		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		NO
Explicación: Ver 1. g) i.		
h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	SI	NO
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.	SI	
Explicación: El Directorio, por regla general, contempla cada año la realización de una sesión y/o visita a terreno en las distintas plantas o instalaciones industriales o filiales de la sociedad, ocasión en la que tiene oportunidad de conocer el estado y funcionamiento de las mismas.		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.	SI	
Explicación: En dichas visitas se sostienen reuniones y se tiene contacto con los trabajadores y ejecutivos que ahí se desempeñan.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	SI	
Explicación: El Directorio recoge las inquietudes, recomendaciones y mejoras para su análisis, discusión y decisión con la administración superior.		
i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.	SI	NO
Explicación: Todas las reuniones se realizan con la presencia del Presidente Ejecutivo de la Sociedad.		NO

j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		NO
Explicación: Anualmente el propio Directorio analiza formas de implementar mejoras en su funcionamiento las que se consideran en el proceso de elaboración del Calendario de Sesiones del año siguiente. Este proceso considera, entre otros, el análisis del número y duración de sesiones, la agenda de trabajo y la oportunidad de los antecedentes previos. El Directorio considera adecuada esta práctica para la sociedad.		
ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		NO
Explicación: Sin perjuicio de la práctica relativa a capacitación, el perfeccionamiento y fortalecimiento de los directores constituye un asunto esencialmente individual.		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.		NO
Explicación: No se considera la existencia de tales barreras.		
iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		NO
Explicación: Ver 1. j) i. Además, cada Director debe disponer del tiempo necesario para el adecuado cumplimiento de su cargo. Las cualidades profesionales y de experiencia de cada director determinan el tiempo mínimo de dedicación a su rol en la sociedad.		
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		NO

Explicación: Ver 1. j) i.		
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		NO
Explicación: Ver 1. j) i.		
vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		NO
Explicación: Ver 1. j) i.		
k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:	SI	NO
i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.		NO
Explicación: A contar del primer trimestre del año 2019, el Directorio cuenta con un sistema electrónico denominado Diligent, que le permite acceder en forma remota y segura a todas las actas y documentos de soporte de cada sesión a contar de esa fecha. Adicionalmente, la Secretaría del Directorio mantiene, física y/o electrónicamente todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión, los cuales se encuentran a disposición de los directores a su solo requerimiento.		
ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.	SI	
Explicación: Los documentos necesarios para la preparación de cada sesión son enviados a los Directores, por regla general, con una anticipación previa de 5 días.		
iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.	SI	

Explicación: Ver 1. k) ii.		
iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.		NO
Explicación: El Directorio es informado semestralmente por la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo del estado, hallazgos y operatividad del canal de denuncia.		
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.	SI	
Explicación: El texto definitivo del acta de cada sesión se encuentra en el libro de actas del Directorio y a disposición de los Directores. Las actas suscritas a contar del mes de marzo del año 2020, se mantienen archivadas en el sistema Diligent.		
vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		NO
Explicación: Se observa la normativa legal vigente sobre la materia, que se estima lo más apropiado para la sociedad.		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la Junta de Accionistas en que se elegirán Directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del Directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		NO
Explicación: Es de absoluta discrecionalidad del accionista, que puede presentar al candidato a Director, evaluar tales características.		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		NO

Explicación: No se considera apropiada una opinión del Directorio al respecto. De esta manera se ha venido operando en el tiempo sin inconveniente o perjuicio para la Sociedad.		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.		NO
Explicación: Se observa estrictamente la regulación legal y/o reglamentaria sobre la materia.		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		NO
Explicación: Se informa los candidatos a director de conformidad a la normativa legal y/o reglamentaria pertinente.		
b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:	SI	NO
i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.	SI	
Explicación: A partir de abril de 2020, el Directorio implementó el mecanismo de videoconferencia para la celebración de Juntas de Accionistas, procedimiento que cumple con la normativa vigente al respecto, permitiendo tanto la participación remota como el ejercicio del voto remoto de los accionistas, resguardando el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones.		
ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.	SI	
Explicación: Ver 2 b) i.		
iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas		NO

<p>Explicación: El sistema de participación remota, vía medio tecnológico, permite solamente a aquellos accionistas y demás personas con derecho a asistir, previamente autorizados, a participar en la Junta de Accionistas respectiva y tener acceso a la información en tiempo real.</p>		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		NO
<p>Explicación: Ver 2. b) iii.</p>		
<p>c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>	SI	NO
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		NO
<p>Explicación: En el sitio web de la sociedad, https://molymet.com/sustentabilidad/mirada-sustentable/, se contienen los principios corporativos de la sociedad sobre la materia.</p>		
<p>ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.</p>		NO
<p>Explicación: Ver 2. c) i.</p>		
<p>iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.</p>		NO
<p>Explicación: Los riesgos relevantes se informan trimestralmente al público, a través del análisis razonado que integra los estados financieros de la sociedad.</p>		
<p>iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		NO
<p>Explicación: A contar del año 2019, la gestión de responsabilidad social y sustentabilidad es informada anualmente a través del Reporte de Sustentabilidad de la Sociedad, el cual, atendida su etapa inicial, no ha sido establecido como una política y procedimiento por el Directorio.</p>		

v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		NO
Explicación: Ver 2. c) iv.		
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010 o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.	SI	NO
Explicación: El reporte de sustentabilidad del año 2020, sigue el estándar del <i>Global Reporting Initiative</i> , así también los objetivos de desarrollo sostenible correspondientes a la agenda global 2030 de Naciones Unidas.	SI	
e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medio de prensa que:	SI	NO
i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.	SI	
Explicación: La unidad de <i>Investor Relations</i> dependiente de la Vicepresidencia Corporativa de Administración y Finanzas cumple con tales propósitos. Además, trimestralmente se envía a los inversionistas y se publica en el sitio web de la sociedad, un “ <i>Press Release</i> ” que considera, en general, estas materias. https://molymet.com/inversionistas/#financial-results		
ii. Cuenta con personas que, al menos dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablan español.	SI	
Explicación: Cuenta con personas que dominan el idioma inglés.		
iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.	SI	
Explicación: Es la unidad autorizada para atender tales consultas respecto de accionistas e inversionistas. La relación con los medios de comunicación está radicada, exclusivamente, en el Presidente Ejecutivo.		

f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar o implementar eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		NO
Explicación: El Directorio contempla en la agenda de trabajo de su Calendario de Sesiones el análisis y evaluación de la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que realiza la sociedad al mercado, especialmente los estados financieros trimestrales y los correspondientes análisis razonados.		
ii. Para detectar e implementar eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.		NO
Explicación: Ver 2. f) i.		
iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		NO
Explicación: No considera la participación de un asesor experto ajeno a la sociedad. Sin embargo, la Presidencia Ejecutiva y las Vicepresidencias de Gestión Estratégica, Tecnologías y DX, Corporativa de Administración y Finanzas y Asuntos Corporativos y Legales, así como la empresa de Auditoría Externa, aportan a esta materia.		
iv. En que la detección a que refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO
Explicación: Tal detección se realiza, a lo menos trimestralmente, con ocasión de la revisión y análisis de los estados financieros trimestrales y su correspondientes análisis razonados.		
	SI	NO

g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.		
Explicación: La sociedad dispone de la información relevante en la página principal de su sitio web y bajo el título de INVERSIONISTAS, https://molymet.com/inversionistas/	SI	
3. De la gestión y control de riesgos		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.	SI	
Explicación: Se encuentra delegada en la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo, la administración del riesgo integral de los procesos. Vicepresidencia que se encuentra implementado un sistema de administración del riesgo integral de los procesos. Considera el levantamiento de una matriz de riesgos sobre los principales procesos de la sociedad, que tiene por finalidad identificarlos, administrarlos y controlarlos. Se utiliza la metodología ERM, basada en el modelo COSO.		
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos y que reporta directamente al directorio.	SI	
Explicación: La unidad encargada de esta función es la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo, dependiente de la Presidencia Ejecutiva y que reporta al Directorio semestralmente.		
iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio y que reporta directamente a éste.	SI	
Explicación: La Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo es la responsable de esta función. Depende directamente de la Presidencia Ejecutiva y reporta semestralmente al Directorio.		
iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como	SI	

aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la unidad.		
Explicación: El plan de trabajo de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo contempla el cumplimiento de su función también en las filiales de la sociedad.		
v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.	SI	
Explicación: Considera tales impactos.		
vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.	SI	
Explicación: Se encuentra implementado un sistema de administración del riesgo integral de los procesos, utilizando la metodología ERM (Enterprise Risk Management), basada en el modelo COSO (The Committee of Sponsoring Organizations)		
vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actual del personal y directorio de la entidad.	SI	
Explicación: La sociedad cuenta con una Política sobre Valores Organizacionales y Principios de Actuación que regula estas materias, debidamente difundida al personal. Dicha difusión se considera parte integrante del proceso de inducción de personal nuevo, así como formó parte del programa de implementación del sistema de prevención de delitos a que se refiere la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. URL https://molymet.com/inversionistas/gobierno-corporativo/ ; https://molymet.com/nosotros/linea-etica/		
viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.	SI	

Explicación: Contempla tanto la información y capacitación como la participación de todo el personal atingente en el desarrollo e implementación del sistema de administración del riesgo integral de los procesos.		
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.	SI	
Explicación: Considera su revisión anual por parte de la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo, reportado al Directorio.		
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	SI	
Explicación: Se encuentra implementado un Canal de Denuncia, de carácter confidencial que hace posible el envío de denuncias por contravención a la normativa legal, administrativa, reglamentaria y/o a las políticas internas de la sociedad: https://molymet.com/nosotros/linea-etica/		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	SI	
Explicación: El anonimato es una de las características del Canal de Denuncia.		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	SI	
Explicación: El sistema permite al denunciante efectuar un seguimiento a la denuncia, mediante el número de identificación del reclamo efectuado.		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.	SI	
Explicación: Su implementación consideró difusión y capacitación, se encuentra en el sitio web de la sociedad, https://molymet.com/nosotros/linea-etica/		

c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo, la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		NO
Explicación: No se considera necesario, puesto que en opinión del Directorio no existen en la organización tales barreras organizacionales, sociales o culturales.		
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.	SI	
Explicación: Existe un Plan de Sucesión que considera la diversidad de conocimientos, competencias y experiencias necesarias en sus ejecutivos. Contribuye también a este objetivo la existencia de un Programa “EXPATS” que fortalece la necesaria multiculturalidad de la empresa global.		
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.	SI	
Explicación: El Plan de Sucesión revisado, validado y aprobado por el Directorio cumple con este objetivo.		
iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.	SI	
Explicación: Ver 2. c) ii. y iii. Ante ausencias imprevistas del Presidente Ejecutivo y Ejecutivos Principales existe un procedimiento de subrogancia.		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.	SI	
Explicación: La revisión de estas materias se hace sobre una base anual.		

d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
<p>i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>	SI	
<p>Explicación: La existencia de un Plan de Retiro con un régimen especial de indemnización de años de servicios y de aportes compartidos para el retiro, así como un Sistema de Incentivo para Ejecutivo, están destinados a prevenir dichos riesgos. En efecto, tales instrumentos, cada uno en su mérito, tienen por finalidad otorgar la posibilidad de acceder a un nivel de bienestar adecuado al momento de finalizar su actividad laboral; asimismo, alinear los objetivos individuales de los ejecutivos con los objetivos estratégicos de la Compañía; previniendo la exposición de la sociedad a riesgos contrapuestos a dicha estrategia. Todo ello supervisado directamente por un Comité de Remuneraciones integrado por Directores de la sociedad; y, sin perjuicio de la facultad y deber del Comité de Directores en estas materias.</p>		
<p>ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i. anterior.</p>		NO
<p>Explicación: Se considera apropiado para la sociedad, que la administración interna tenga la responsabilidad de apoyar al Directorio y Comités respectivos en tales materias, lo cual es, sin perjuicio de las asesorías que, de ser requeridas, pueden ser contratadas por parte de la administración.</p>		
<p>iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.</p>		NO
<p>Explicación: No contempla la difusión de estas materias, pues es considerada confidencial, relevante y sensible para la competitividad de la sociedad. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los involucrados sobre tal información.</p>		
<p>iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.</p>		NO

Explicación: Los accionistas se encuentran debidamente representados por el Directorio y el Comité de Directores.		
4. De la evaluación por parte de un tercero		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		NO
Explicación: La autoevaluación respecto a la adopción de las prácticas de gobierno corporativo es una tarea interna y exclusiva del Directorio, lo que se estima apropiado para la sociedad.		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada al menos de 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		NO
Explicación: Ver 4. a) i.		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		NO
Explicación: Ver 4. a) i.		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		NO
Explicación: Ver 4. a) i.		